LAZKAOKO
UDALA

PLENO EXTRAORDINARIO
DE 13 DE OCTUBRE DE 2022

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de octubrre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Abierta la sesión por el Alcalde, se procede al debate de los asuntos del orden del día.

I.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.-

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2022, acordó aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación del servicio de Limpieza viaria del término municipal de Lazkao, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto.

El anuncio de la convocatoria de licitación se insertó en el perfil del contratante con fecha 2 de junio de 2022 y fue publicado en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 7 de junio de 2022 con el número 2022/S 108-3051.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentó una única proposición:

1.- TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

La propuesta fue admitida.

La apertura del archivo electrónico nº 2 conteniendo la documentación a valorar conforme a un juicio de valor, se realizó el 13 de julio de 2022 a las 12 del mediodía.

Tras el análisis de la documentación contenida en el archivo electrónico nº 2, se otorgó la siguiente puntuación a la propuesta:

LAZKAOKO
UDALA

.../////...

...///...

	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.
Zerbitzuaren plan orokorra - *Plan general del servicio* (25)	19,00
Makineria mantentzeko plana eta deskribapena - *Mantenimiento de maquinaria y su descripción* (5)	03,00
Langileak - *Personal* (6)	06,00
Kontrol eta kalitate-sistemak - *Sistemas de control y calidad* (4)	03,50
PUNTUAK - *PUNTOS* (40)	31'50

El 27 de julio de 2022 a las 12:00 horas, se procedió a la apertura pública del archivo electrónico nº 3, conteniendo las propuestas económicas. Con carácter previo a la apertura del archivo electrónico nº 3 se dio cuenta de la valoración del archivo electrónico nº 2.

La propuesta económica presentada por la empresa es la siguiente:

ENPRESA *EMPRESA*	Zenbatekoa *Importe*	PUNTUAK *PUNTOS* (60)
TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.	2.610.000,00 €	60,00

Por consiguiente, la puntuación total es la siguiente:

EMPRESA *EMPRESA*	*Archivo electrónico nº 2.* Artxibo elektronikoa (40 puntos)	*Archivo electrónico nº 3.* Artxibo elektronikoa (60 puntos)	GUZTIRA *TOTAL*
TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.	31,50	60,00	91,50

En consecuencia, siendo la única empresa presentada TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., una vez comprobada su inscripción en el registro de licitadores y tras confirmar que cumple los requisitos de solvencia, se le requirió para que constituyera fianza para poder proceder a la adjudicación.

TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L., como primera clasificada, ha presentado la documentación establecida en el pliego de condiciones para la adjudicación y depositado la garantía definitiva.

Ante ello, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

El concejal, Joxemai Ormazabal (EH Bildu), dice que votarán en contra. Piensan que el contrato a cinco años no es adecuado, que es demasiado largo. Además, conside-

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

ran que este servicio no debería ser contratado. Dice que se trata de un servicio que debería prestar el propio Ayuntamiento y que de ese modo sería más barato.

El Alcalde dice que siendo el plazo de 5 años se reduce el precio del servicio. Que se solicita maquinaria nueva a la empresa que va a prestar el servicio de limpieza y que cuanto más corto sea el plazo, más alto sería para el ayuntamiento.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 5 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L. el servicio de Limpieza viaria del término municipal de Lazkao. El precio de la adjudicación, para los 5 años de duración del contrato, es de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL euros (2.610.000,00 €) más DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL euros (261.000,00 €) correspondientes al I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a la empresa que ha presentado propuesta y publicarlo en el Perfil del Contratante.

II.- 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEPORTIVOS.-

El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Lazkao ha propuesto la primera prórroga del contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa Athlon Sintagmia, S.L. para la prestación de servicios deportivos en el Polideportivo Joxemiel Barandiaran.

Con fecha 30 de octubre de 2020, este Ayuntamiento suscribió el contrato de servicios deportivos en el polideportivo Joxemiel Barandiaran de Lazkao con Athlon Sintagmia S.L., empresa adjudicataria de la licitación por concurso abierto.

El presente contrato se suscribió por un periodo de dos años, pudiéndose realizar 2 prórrogas de un año. El plazo de dos años se cumplirá el 30 de octubre de 2022.

El Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Lazkao ha presentado en este Ayuntamiento un escrito fechado el 14 de septiembre de 2022 en el que propone una primera prórroga de un año.

Siendo esto así, el Pleno, una vez examinado el tema, con el voto favorable de todos sus asistentes, aprueba la prórroga por un año del contrato de servicios deportivos suscrito con Athlon Sintagmia S.L.

LAZKAOKO UDALA

III.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS SUBFASES 1, 2 Y 3 DE LA FASE 5.1 DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.-

...///...

...///...

La Dirección de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la fase 5.1 de la ampliación del polideportivo ha comunicado al órgano de contratación la necesidad de modificar el contrato.

En Sesión Plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 se acordó la adjudicación de las obras de ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1 de la Ampliación del Polideportivo Joxemiel Barandiaran a Iparragirre Eraikuntza Lanak, S.L. por un importe de cuatro millones treinta y cinco mil doscientos setenta y tres euros y sesenta y tres céntimos (4.035.273,63 €) más ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos siete euros y seis céntimos (847.407,46 €) correspondientes al IVA.

El contrato se formalizó el 3 de mayo de 2022 y el acta de comprobación de replanteo se levantó el 6 de junio de 2022, con la conformidad del contratista.

En la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2022 se adjudicó el servicio de dirección de obra a Jovino Martinez Sierra.

En las actuaciones previas y demoliciones de conexión del actual polideportivo con las gradas del nuevo vaso de piscina (obra que se realiza sobre la estructura de la cubierta de la actual piscina) se ha comprobado la existencia de una viga peraltada de hormigón armado en el vano estructural donde se realiza dicha conexión. En el momento de la redacción del proyecto no se conocía la existencia de esta viga peraltada que, además, se encuentra en una zona cerrada sin acceso por encima del vaso de la piscina.

Esta viga peraltada impide la conexión mencionada, aunque no es continua a partir del siguiente vano estructural.

A la vista de la realidad de las circunstancias y características observadas, la dirección de obra ha realizado un informe. En el mismo, propone las nuevas actuaciones necesarias y en base a causas técnicas imprevistas en las obras de excavación y que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de la elaboración del Proyecto Técnico y que han sido detectadas durante la obra, considera necesaria la elaboración de un proyecto con las modificaciones necesarias para que el propio proyecto se ejecute de una manera correcta.

El presupuesto total por contrata (IVA excluido) del proyecto modificado asciende a la cantidad de 366.694,50 euros.

Las nuevas actuaciones a realizar en la propuesta de estas modificaciones no amplían el plazo de obras.

Dadas las circunstancias señaladas, se considera necesaria la modificación del contrato de obras.

La necesidad de modificar el contrato viene motivada por circunstancias sobreveni-

...///...

.../// ...

das que no podían preverse en el momento de la licitación del mismo, y podemos considerar que concurren las siguientes condiciones para que el contrato pueda ser modificado:

1.- La necesidad de la modificación deriva de circunstancias que una administración diligente no ha podido prever.

2.- La modificación no altera el carácter general del contrato.

3.- Aunque la modificación del contrato altera la cuantía del mismo, no excede del 50 por ciento del precio inicial, IVA excluido.

Por todo ello, se requiere la aprobación para la redacción y tramitación del proyecto modificado de las obras ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1 de la ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que cuando se decidió ejecutar la obra, dijo que no era el momento adecuado. Que era una inversión demasiado grande y que habría que esperar porque el Plan General no estaba aún elaborado. Dice que en este momento piensa lo mismo.

Siendo esto así, una vez examinado el tema y a la vista de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 5 abstenciones (EH Bildu), aprueba el inicio del expediente de modificación del contrato de obras para la ejecución de las subfases 1, 2 y 3 de la Fase 5.1 de ampliación del polideportivo Joxemiel Barandiaran.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde explica los pormenores de esta modificación de créditos. Las modificaciones que se proponen consisten en la dotación de partidas para arreglar el camino de Urbaundi, la sustitución por LED del alumbrado del polideportivo, la prolongación de la

LAZKAOKO UDALA

.../// ...

...///...

pared de la contracancha del polideportivo y la ampliación de crédito en la partida del servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales.

Siendo esto así, y tras su debate, se somete el tema a votación y el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 5 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00 €
VI	Inversiones reales	218.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	**253.000,00 €**

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	253.000,00 €
	TOTAL	**253.000,00 €**

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.-

La Comisión de Hacienda ha propuesto la no aplicación de incrementos a impuestos y tasas en las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2023.

Por otra parte, ha propuesto las siguientes modificaciones:

1.- Bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

"Instalación de placas solares: bonificación del 95%", quedaría de la siguiente manera:

LAZKAOKO UDALA

...///...

...///...

"Instalación de sistemas que permitan el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables: bonificación del 95%"

2.- Tasas por Cursos de Cultura

Se designan dos nuevas tasas:

- Dantzaterapia: 31,00 euros/mes.
- Cursos culturales de verano: 9,00 euros/sesión.

3.- Rodajes cinematográficos o actividades similares

- "Ocupación de dominio público o corte de calle por rodaje o actividad similar: 320,00 euros", quedaría de la siguiente manera:

  "Ocupación de dominio público o corte de calle por rodaje o actividad similar: 320,00 euros/día"

- "Ocupación de dominio público o corte de calle por rodaje o actividad similar, cuando se realice en euskera: 160,00 euros", quedaría de la siguiente manera:

  "Ocupación de dominio público o corte de calle por rodaje o actividad similar, cuando se realice en euskera: 160,00 euros/día"

- "Cubrimiento, retirada o desplazamiento de mobiliario urbano: 150,00 euros", quedaría de la siguiente manera:

  "Cubrimiento, retirada o desplazamiento de mobiliario urbano: 150,00 euros/día"

Las tasas del servicio de ayuda a domicilio y las subvenciones para el pago de tasas e impuestos municipales, se actualizarán de acuerdo al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), sin variaciones estructurales.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que trasladó dos propuestas a la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Una no cobrar impuestos ni tasas a las obras realizadas en las explotaciones rurales y la otra incluir las tasas del polideportivo entre las subvenciones para el pago de tasas e impuestos municipales.

La concejala Miranda (EAJ-PNV) le responde que se han celebrado tres Comisiones de Hacienda antes del Pleno y que le hizo llegar estas propuestas fuera de estas comisiones. No han considerado adecuada la forma de trasladar las mismas y por ello no las han tenido en cuenta.

LAZKAOKO
UDALA

...///...

...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu), le responde que hoy es el día para adoptar estos acuerdos y que ya había tiempo para tener en cuenta sus propuestas. No están de acuerdo con ello, pero no tienen más remedio de aceptarlo.

Tras debatir sobre el tema, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de ordenanzas fiscales conforme a la propuesta presentada y la documentación obrante en su expediente.

2.- Someter el acuerdo a exposición pública por un periodo de treinta días hábiles.

3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentase reclamación alguna, la aprobación devendría en definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, certifico.

LAZKAOKO UDALA